

CONTADURIA DEL NOROESTE



“Procuraduría de la defensa del contribuyente” PRODECON Finalmente una realidad,

Los beneficios tributarios y
las garantías individuales

Acreditamiento del IVA Reflejado
y Oculto en los Pedimentos

Prevención contra capitales
constitutivos



INCP

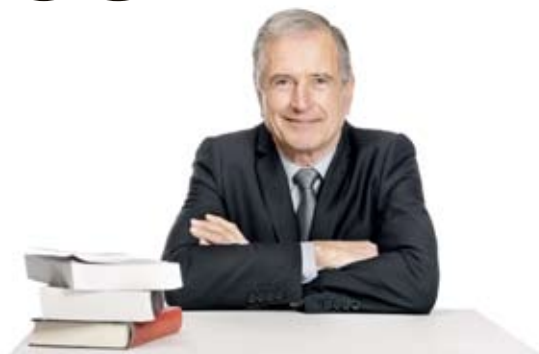
INSTITUTO DEL NOROESTE DE CONTADORES PÚBLICOS, A.C.

Ejemplar no. 22, Mayo / Junio 2011

C.P.C. Octavio Acosta Salomón No. 42 esq. C.P. Agustín Caballero Wario,
Col. Villa Sol - Tels. (662) 213 2145 y 217 4699, Hermosillo, Sonora.

www.incp.org. Revista Electrónica Bimestral

CONTENIDO



4

"Procuraduría de la defensa del contribuyente" PRODECON Finalmente una realidad. La Procuraduría de la Defensa del Contribuyente surge como interlocutor en el panorama fiscal mexicano, dado que la relación entre la autoridad fiscal y los contribuyentes es, en ocasiones, rígida e inflexible, por lo que el proceso se judicializa cada vez más.

6

¿Podríamos efectuar un análisis financiero práctico en cinco minutos? Si existen nuevas tecnologías en el procesamiento de información contable cada vez más eficaces, no se podía quedar atrás la tecnología en interpretación de estados de resultados empresariales. Con esta herramienta, la nueva era de ejecutivos financieros estará a la vanguardia mundial en cuanto a interpretación de estados financieros se refiere, lo cual permitirá adelantarse a los acontecimientos y mejorar las utilidades, analizando posibilidades de crecimiento mediante distintos escenarios de la operación en forma más clara, objetiva y profunda que lo conocido hasta la fecha.

11

Los beneficios tributarios y las garantías individuales. Aún y cuando el concepto de beneficios tributarios carece de una definición concreta en el Sistema Fiscal Mexicano, podríamos afirmar que dicho término comprende todas aquellas disposiciones normativas emanadas del Poder Legislativo, incluyendo las emitidas por el Poder Ejecutivo en el ámbito de su competencia, que tienen como finalidad eliminar o atemperar la carga tributaria de un sector particular de contribuyentes, procurando con ello fomentar su crecimiento y desarrollo social y económico, bajo criterios de interés nacional o regional; o simplemente, reconocer un margen de ingreso considerado como mínimo vital, como límite para graduar la capacidad contributiva de las personas.

13

Acreditamiento del IVA Reflejado y Oculto en los Pedimentos. Dentro del Universo del Comercio Exterior y Aduanero Mexicano, existen diversos temas de interés, objeto de un análisis minucioso, los cuales nos llevan a reflexionar en las operaciones de comercio exterior efectuadas dentro de las empresas; esto es, si consideramos al pedimento como el documento idóneo en el formato oficial aprobado por la autoridad aduanera, por medio del cual se puede hacer deducible una compra de un bien, producto o mercancía de origen o procedencia del extranjero, así como para acreditar la legal estancia en el país de estas mercancía, es necesario atender a su contenido.

16

Prevención contra capitales constitutivos. El pasado 14 de junio fue publicado en el diario oficial de la federación el acuerdo ACDO.SA2.HCT.010611/155. P.DF, dictado por el H. Consejo Técnico en la sesión ordinaria celebrada el 1 de junio del presente año, relativo a la Aprobación de los Costos Unitarios por el Nivel de Atención Médica para el año 2011, en otras palabras, contiene el costo actualizado a diciembre de 2010 que en un momento determinado cobraría el IMSS al patrón, como parte de lo que conocemos como "Capital Constitutivo", derivado de un incumplimiento o "descuido" por parte de este a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social y sus reglamentos.

19

El proceso de generación de normas en la armonización de la contabilidad gubernamental. En una etapa reciente, se compartió la necesidad de información homogénea con la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales, órgano de coordinación en materia hacendaria entre los gobiernos federal y de las entidades federativas y previo a las reformas constitucionales que concluyeron con la promulgación de la Ley General, considerándose esto, como un asunto relevante en la agenda de la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO).

DIRECTORIO

C.P.C. Francisco Javier Ames Cebreros - Presidente; C.P.C. Ramón Espinoza Jiménez- Vicepresidente General; C.P.C. Juan López López - Tesorero; C.P.C. Angélica Patriza Loaiza Chavarín - Auditor Financiero; C.P.C. Joaquín Vega Valadez - Auditor de Gestión.- C.P.C. Octavio Acosta Salomón - Vicepresidente de Legislación; C.P.C. Sandra Gómez Domínguez - Comisión de Vigilancia en el Cumplimiento de las Normas de Educación Profesional Continua; C.P.C. Alma Contreras Amaya - Normas y Procedimientos de Auditoría; C.P.C. Othon Ramos Rodríguez - Estatutos; C.P.C. Salome Martínez Galindo - Ética Profesional; C.P.C. Rosalba Reyes Rodríguez - Comisión de Normas de Información Financiera; C.P.C. Ellsabet Vázquez Palacios - Comisión de Educación Profesional Continua (EPC); C.P.C. Socorro Ceballos Herrera- Vicepresidenta de Práctica Externa; C.P.C. Alf Becerra Dessens - Vicepresidencia de Asuntos Internacionales; C.P.C. Rebeca Pérez Caro - Comisión de Apoyo a la Práctica Independiente; C.P.C. Francisco Javier Ramírez Hernández - Vicepresidente Fiscal; C.P.C. Fabiola de Gpe. Arvizu Quiñones - Comisión Fiscal; C.P.C. Norma Soo Michel - Comisión de Seguridad Social; C.P.C. Víctor Manuel Prieto Gastélum - Comisión Representativa ante AGAFF; C.P.C. Héctor Amaya Estrella - Síndico del Contribuyente Regional; C.P.C. José Gilberto Aguilar Escobosa - Vicepresidencia de Relaciones Públicas y Difusión; C.P. Germán López Virgen - Premios; C.P.C. Martha Patricia Vejar Grijalba y C.P.C. Marisela Olan Ruiz- Membresías; C.P.C. Rosalba Montaño Martínez - Página Web; C.P. Ruth Lizbeth Acosta Bustamante- Revista Electrónica; C.P.C. Rosalva Reyes Rodríguez - Convención Regional 2010; C.P.C. Santiago Alejandro Arellano Zepeda - Vicepresidencia de Docencia; C.P.C. Clodomiro Espinoza García - Vicepresidencia del Sector Gubernamental; C.P.C. Patricia Arguelles Canseco - Auditor Gubernamental; C.P.C. Rodolfo Duran Majul - Auditoría a Cuentas Públicas; C.P.C. René Reyes Ortega - Contabilidad Gubernamental; C.P.C. Juan Carlos Esqueda Hampi - Vicepresidencia del Sector Empresas; C.P.C. Rosa Armida Cebreros Beltrán - Vicepresidencia de Apoyo a Asociados; C.P.C. Virginia Sandoval Bojórquez - Vicepresidencia de Control de Calidad en la Práctica Profesional ; C.P.C. Irma Leticia Rodríguez Aguilar - Presidente del C.C.P.Ensenada B.C.; C.P.C. Lourdes Concepción Jiménez Valenzuela - Vicepresidente del C.C.P. Ensenada B.C.; C.P.C. Mario Zavala Tellez - Presidente del C.C.P. B.C.N. (Tijuana); C.P.C. Leticia Parnass Chavez - Vicepresidente del C.C.P. B.C.N. (Tijuana); C.P.C. Aldo Martínez Regalado - Presidente del C.C.P. Mexicali; C.P.C. Norma Alicia Soo Michel - Vicepresidenta del C.C.P. Mexicali; C.P.C. Refugio Enrique Rubio, Presidente del C.C.P. de Sonora; C.P.C.Humberto García Borbón - Vicepresidente del C.C.P. de Sonora; C.P.C. José Mariano Reyes Téllez - Presidente del I.S.C.P. de Obregón; C.P.C. Guillermo Paniagua Ruiz- Vicepresidente del I.S.C.P. de Obregón; C.P.C. Ruth Aide Santana Gutiérrez - Presidenta del C.C.P. Región del Mayo; C.P.C. José Rafael García Gómez - Vicepresidente de C.C.P. Región del Mayo; C.P.C. María Graciela Gómez Félix - Presidente del C.C.P. del Nte. de Sinaloa; C.P.C.Octavio Joel Cruz Flores - Vicepresidente del C.C.P. del Nte. De Sinaloa; C.P.C. Eduvigis Haro Bojórquez - Presidente del C.C.P. de Culiacán; CPC.Joaquín Urisabel Luque - Vicepresidenta del C.C.P. de Culiacán; C.P.C. Oswaldo Burgueño Piña - Presidente del Instituto de C.C.P. de Sinaloa; C.P.C.Hugo Gutiérrez Zatarain. - Vicepresidente del Instituto de C.C.P. de Sinaloa; C.P.C. Luis Alberto Alarcón Lozano - Presidente del C.C.P. B.C. Sur; C.P.C.Javier Velasco Abundis - Vicepresidente del C.C.P. B.C. Sur; C.P.C. Víctor Hugo Bobadilla Aguilar - Presidente de la COE; C.P.C. Héctor Miramontes Soto - Secretario de la COE; C.P.C. Carlos Mondragón Murrrieta - Vocal de la COE; C.P.C. José de Jesús Ramos Ortiz - Junta de Honor; C.P.C. Fernando Calles Montijo - Junta de Honor; C.P.C. Jesús Rodolfo Amavizca Valenzuela - Junta de Honor; IMPRESION.- Color Express de México. DISEÑO.- Reyna Hernández Carbajal.



COMISIÓN DE REVISTA.-
C.P. Ruth Lizbeth Acosta Bustamante.

NOTA DE EDICIÓN :
Los artículos contenidos en esta revista son responsabilidad del autor y no del Instituto del Noroeste de Contadores Públicos de Sonora, A.C.

MENSAJE DE LA PRESIDENCIA REGIONAL

“Nuestra Profesión Avanza como Líderes en Control de Calidad”

En este periodo de mayo y junio, se desarrollaron diversas actividades muy interesantes de nuestra profesión en el noroeste, de las cuales destacan las siguientes:

1. CAMBIOS DE CONSEJOS DIRECTIVOS.
El día 13 de mayo estuvimos presentes en el cambio de consejo directivo del Colegio de la Cd. de Hermosillo y dicho día celebramos nuestra Junta Regional, tuvimos invitados en la misma a integrantes del Comité Ejecutivo Nacional del IMCP quienes nos dieron interesantes mensajes.

2. Se concluyó el proceso de certificación por disciplinas en la modalidad de antigüedad (clausula del abuelo) con bastante participación en solicitudes presentadas por profesionistas a fines a la nuestra.

3. No menos interesante tuvimos las juntas de evaluación en las Ciudades de Mexicali con la asistencia por los representantes de los colegios de Ensenada, Tijuana y Mexicali. En Ciudad Obregón asistieron los representantes de este colegio, de Hermosillo y Navojoa y, finalmente en la Ciudad de Culiacán con la presencia de los representantes de los Colegios de La Paz, Los Mochis, Mazatlán y de este colegio anfitrión.

En estas reuniones comentamos el avance de nuestros planes y programas se tomaron notas de experiencias altamente positivas para el buen desarrollo de algunos colegios en los diferentes temas como lo son el de membresía, cursos impartidos, finanzas y aspectos administrativos referentes a la buena marcha de los mismos.

4. Observamos que las firmas de contadores públicos enviaron en tiempo su manifestación de la Norma de Revisión de Control de Calidad, por lo que nos queda pendiente el seguimiento de los aspectos documentales que deben respaldar estas manifestaciones.



C.P.C. Francisco Javier Ames Cebrenos
Presidente Regional del Instituto del Noroeste
de Contadores Públicos, A.C.

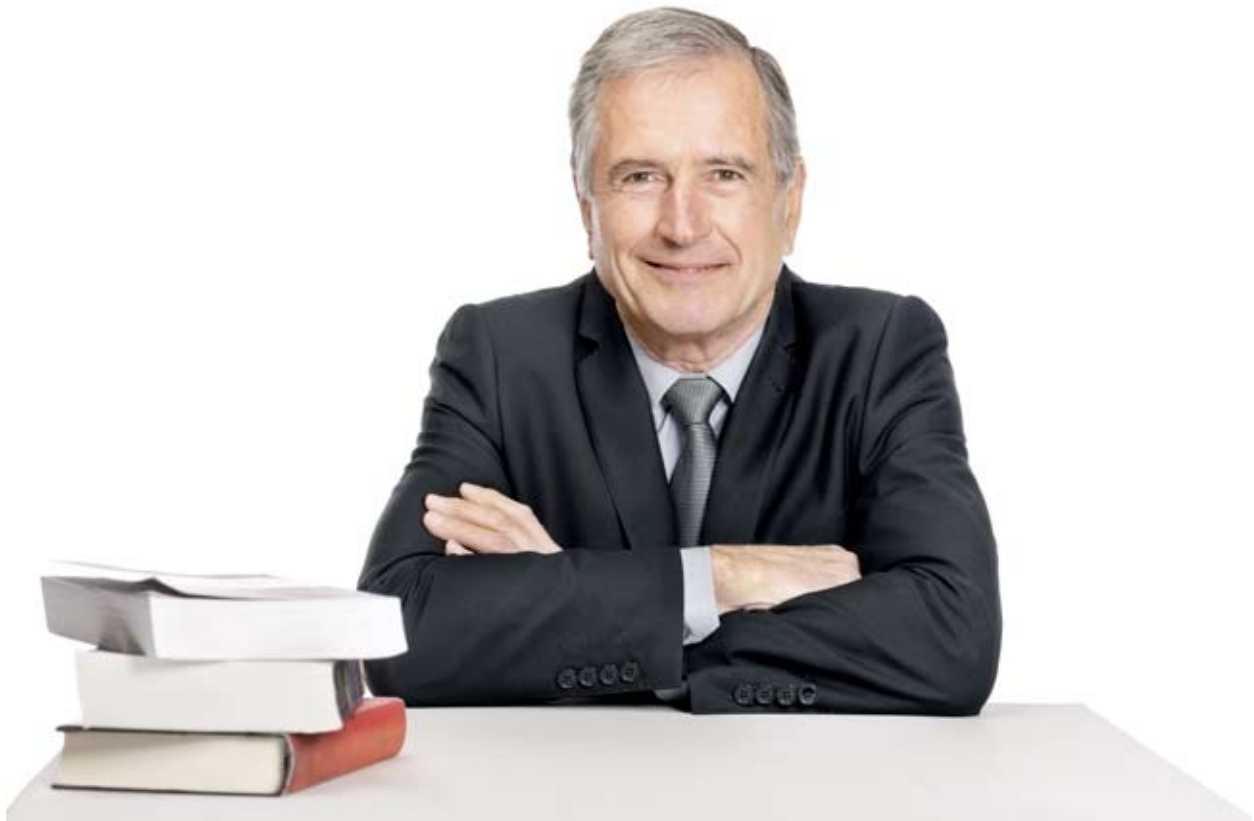
5. La oportunidad de reunirnos y hacer un espacio a la intensa actividad de nuestras oficinas, la tendremos del 20 al 23 de Julio próximo en la Ciudad de la Paz, B.C.S. en nuestra ya tradicional Convención Regional de Colegios de Contadores Públicos del Noroeste, si no te has anotado, inscríbete ya.

En esos días tendremos la visita de integrantes del Comité Ejecutivo Nacional del IMCP, por lo que algunos de ellos participaran en nuestros eventos con mensajes interesantes sobre el desarrollo actual de nuestra profesión.

6. Los cursos y seminarios sobre Contabilidad y Auditoría Gubernamental están impartándose con bastante éxito en la mayoría de los colegios de la región y algunos otros ya los tienen programados en el transcurso de los meses de Julio y Agosto próximo. Nuestros mercados de asistentes a eventos técnicos se han ampliado con el interés que han mostrado los funcionarios públicos en asistir y sobre todo el interés de algunos de ellos de integrarse como socios de nuestros colegios.

Un gran saludo todos.....

“Procuraduría de la defensa del contribuyente” PRODECON Finalmente una realidad



Finalmente la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (Prodecon), iniciará operaciones en Septiembre próximo, con la clara misión de mejorar la relación Fisco - Contribuyente, en un plano de equidad, que garantice la protección, tutela efectiva y reconocimiento de los derechos de los ciudadanos.

En lo que corresponde al interior del país, se crearán 21 Delegaciones que comenzarán operaciones a principios de 2012 y estarán ubicadas en las ciudades donde el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa tiene sede.

Como sabemos, la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente surge como interlocutor en el panorama fiscal

mexicano, dado que la relación entre la autoridad fiscal y los contribuyentes es, en ocasiones, rígida e inflexible, por lo que el proceso se judicializa cada vez más.

Ante esta situación, los legisladores consideraron necesaria la creación de la Prodecon, con la firme intención de que los Contribuyentes obtengan el reconocimiento efectivo de sus derechos y se promueva la justicia tributaria en el país, además de buscar la mejora de la relación entre la autoridad y los ciudadanos.

Una de las principales funciones de la Procuraduría es asumir el papel de defensor de oficio, donde todo aquel contribuyente que reciba un crédito fiscal de hasta 30 ve-



C.P.C. Carlos Cárdenas Guzmán
Vicepresidente
Asuntos Fiscales | IMCP

ces el salario mínimo elevado al año (\$ 655,029 pesos en este momento), tendrá derecho a obtener, de forma gratuita, un abogado que lo represente ante las autoridades.

Para un buen número de Contribuyentes no es fácil tener acceso a un abogado fiscalista. En este sentido, el Estado Mexicano, a través de la Prodecon, le proporcionará un abogado especializado que lo representará, sin costo alguno, durante los recursos y juicios hasta la resolución de la controversia. Se trata pues de que la justicia fiscal en el país sea una realidad.

La Procuraduría de la Defensa del Contribuyente tiene el carácter de observador, de Ombudsman, y está facultada para observar los actos, conductas y prácticas de las autoridades fiscales, para determinar si las mismas no son ilegales, corruptas, onerosas o abusivas para los contribuyentes.

Si por ejemplo un contribuyente tiene una visita de auditoría y en ese momento no se siente tratado con el debido respeto por parte de la autoridad fiscal, como lo establece la Ley Federal de los Derechos de Contribuyente, puede presentar una queja o reclamación a la Prodecon, la cual iniciará un procedimiento donde observará a la autoridad y le pedirá un informe. Si la queja del ciudadano tiene fundamento, la instancia emitirá una recomendación pública no vinculatoria”.

La función de los observadores fiscales es amplificar el lente donde algo está mal, “es poner un espejo para que la Administración Tributaria se contemple y corrija lo que

tenga que corregir, de ahí que la Prodecon emita recomendaciones, aunque también tiene la facultad de proponer medidas correctivas y darle seguimiento a las mismas”.

La creación de esta Procuraduría representó cambiar viejos paradigmas sobre la recaudación fiscal en el país, ya que el Estado pasa a convertirse en un observador de los procesos de liquidación y recaudación de contribuciones, y paga al contribuyente un abogado para que lo represente ante los litigios con la autoridad fiscal.

Poner en marcha la Prodecon no fue tarea fácil, toda vez que aunque las iniciativas para su creación se presentaron en el 2003 y el Ex Presidente de la República, Vicente Fox Quesada la promulgó en 2006, no fue sino hasta septiembre de 2009 que quedó lista en la Cámara de Diputados.

El actual Presidente de México, Felipe Calderón Hinojosa eligió a la Lic. Diana Bernal Ladrón de Guevara de entre una terna de aspirantes al cargo, por lo que la Procuradora se encuentra preparada para asumir este gran reto, con el apoyo de un Órgano de Gobierno que estará conformado por seis consejeros independientes.

Estos consejeros tendrán que ser especialistas de alto nivel, con prestigio ético y que sean representantes de los sectores empresariales, colegios y asociaciones de profesionales, así como de las principales instituciones de educación superior del país.

Para estar de cerca en el proceso fiscal del país, la Prodecon se reunirá periódicamente con las Cámaras Empresariales, Colegios de Profesionales y Autoridades Fiscales, donde fungirá como un interlocutor que emitirá recomendaciones y sugerencias con el peso que implica la figura de observador fiscal.

Para la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, su principal reto es “echar a andar la institución, convertirse en vocera e interlocutora del contribuyente mexicano ante las autoridades fiscales como el SAT, IMSS e Infonavit.

En el Instituto Mexicano de Contadores Públicos confiamos en el éxito de la Procuradora y de ésta nueva Procuraduría que, por supuesto, apoyamos. ☺

Enhorabuena !



¿Podríamos efectuar un análisis financiero práctico en cinco minutos? (El tiempo es vital)

Somos una sociedad en la que la gente, por lo general, no tiene tiempo suficiente. Faltan horas durante la jornada laboral para hacer todo lo que quisiéramos para resolver nuestros asuntos. A los ejecutivos de cuenta de las instituciones bancarias y financieras que efectúan préstamos (sí es que logras que milagrosamente te presten) en base a activos, siempre les falta tiempo o sus estructuras organizacionales son muy complejas o centralizadas, lo que complica el proceso de análisis, integración de expedientes y autorización. En la actualidad los estados fi-

nancieros de las empresas se distribuyen como si fueran un currículum y a veces no hay consciencia técnica de la información presentada en dichos estados, o estos no son preparados por personal bien calificado o desconocen el tipo de usuario que los analizará.

Pienso que los analistas financieros deben verificar que cada juego de estados financieros de un posible cliente incluya al menos los 4 estados financieros básicos: el balance general, el estado de resultados, el estado de variación en

“Hay que entender en forma clara que no se necesita tener liquidez para ser solvente, pero es necesario comparar los requerimientos de capital de trabajo de una empresa con la cantidad que puede endeudarse sin llegar a tener problemas a futuro”.

el capital contable y el estado de flujos de efectivo, de acuerdo a lo establecido en la NIF A5 “Elementos básicos de los estados financieros”.

EL BALANCE GENERAL

No importa que parte de la información que ahí aparece se analice inicialmente y me atrevería a sugerir que el analista financiero solamente se asegure de revisar los renglones de activos, pasivos y capital contable y que analice dos cosas –la liquidez y garantía de la empresa-. Hay que entender en forma clara que no se necesita tener liquidez para ser solvente, pero es necesario comparar los requerimientos de capital de trabajo de una empresa con la cantidad que puede endeudarse sin llegar a tener problemas a futuro.

Los activos circulantes deberán aparecer en el Balance General en orden de liquidez, generalmente primero efectivo, valores negociables, cuentas por cobrar e inventarios. De su análisis deberá deducir aquellos gastos



C.P.C. Humberto García Borbon
Vicepresidente General Colegio de Contadores
Públicos de Sonora, A.C. 2011-2012

pagados por adelantado, ya que los mismos no representan liquidez desde el punto de vista del prestamista. En la segunda parte del análisis debe ir en búsqueda de activos que puedan representar garantía. Por lo general, este tipo de activos son cuentas por cobrar e Inventarios (dentro de la sección de Activo Circulante) y casi cualquier activo fijo (excepto las mejoras a Propiedad Arrendada). El analista debe examinar con detenimiento las notas a los estados financieros y estar consciente de la profundidad de la información. Debe determinar si existen hipotecas, documentos por pagar u otros pasivos inherentes a los activos fijos o posibles contingencias. En caso afirmativo, estos gravámenes reducen la garantía directamente. Casi siempre se puede ignorar a los activos intangibles por completo.

Otra cuestión clave respecto al pasivo es la cantidad de apalancamiento existente con proveedores y acreedores (y la cantidad que existirá en caso de otorgarle el crédito). Recomendaría que el analista se base en un libro o guía específica confiable que contemple el análisis de estados financieros de modo que pueda aplicar las relaciones de liquidez, apalancamiento, rentabilidad y financiera, entre otras. Debe también Identificar cualesquier préstamo importante a acreedores, así como el estado que el mismo guarda.

Debe preguntar si es que puede ponerse en contacto con los acreedores importantes.

La sección del capital contable dentro del Balance General deberá desglosarse en dos categorías – lo que los propietarios han invertido, y la cantidad de utilidades generadas y retenidas desde su constitución, adicionada por otros superávits.

EL ESTADO DE RESULTADOS

Generalmente el Estados de Resultados de negocios del sector servicios se presenta de tal forma que es prácticamente imposible el determinar el “costo de ventas”, como tal. Por otro lado, las empresas fabricantes de productos pueden añadir una subsección denominada “costo de producción” dentro de la sección “costo de ventas”. Existe una infinidad de pruebas que los analistas financieros pueden utilizar para analizar el estado de resultados de una corporación.



ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE

Este breve pero importante estado detalla los cambios en las cuentas de capital por el mismo periodo que abarca el Estado de Resultados. Adiciones típicas al capital son: utilidades netas, contribuciones adicionales por parte de propietarios, incrementos en el capital social por aportaciones directas de socios, capitalización de utilidades o de pasivos. Solo las utilidades ganadas se añaden a las utilidades retenidas. Las pérdidas, dividendos pagados, retiros por parte de los propietarios y la recompra de acciones en tesorería representan una reducción del capital contable. Únicamente las pérdidas financieras y los dividendos pagados disminuyen directamente las utilidades retenidas y advierta cualesquier otros cambios al capital que no se expliquen. Verifique que la cifra del capital social total (además de que esté exhibido o pagado) y que las utilidades retenidas que aparecen en el estado, coincidan con la que se muestra en el Balance General.

Sección de ingresos. Analice los orígenes de los ingresos. Debe existir un desglose de bonificaciones, descuentos, devoluciones y rebajas sobre ventas así como de cualquier otra cuenta que disminuye los ingresos, ya sea en la sección de ingresos o la sección de costos y gastos. Investigar si existen gastos por cuentas incobrables (castigo o reserva) en la sección de gastos de operación.

Porcentaje de utilidad bruta. Considere la tendencia que han seguido los porcentajes de utilidad bruta durante años recientes. Analice cuidadosamente las notas para asegurarse que la empresa usa un inventario adecuado, así como el método de valuación respectivo.

Gastos de fabricación y operación. Examine la lista de gastos que se presentan y céntrese en las partidas mayores. Compare el porcentaje con respecto a las ventas de cada una de las cuentas de gastos importantes con otras de empresas de tamaño similar dentro de la misma industria.

Utilidades antes y después de impuestos a la utilidad. En caso de que no exista provisión para impuestos (o si la que existe parece ser suficiente), cheque las notas por la posible existencia de amortización de pérdidas fiscales de años anteriores, dependiendo de las circunstancias, dicho concepto puede ser un aspecto positivo para reflejar cifras confiables.

Esté alerta para identificar partidas de resultados extraordinarias o poco comunes que sean importantes.

“ Utilidades antes y después de impuestos a la utilidad. En caso de que no exista provisión para impuestos (o si la que existe parece ser suficiente), cheque las notas por la posible existencia de amortización de pérdidas fiscales de daños anteriores, dependiendo de las circunstancias, dicho concepto puede ser un aspecto positivo para reflejar cifras confiables. ”



“ El procesamiento de la información contable en las empresas, por medio de los diversos sistemas actuales, cada día es más sofisticado y detallado. Los sistemas de hoy tienen la posibilidad de elaborar estados financieros con alto grado de detalle y revelación y un gran número de reportes diversos y muy variados.”



ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Sustituye al Estado de Cambios en la situación financiera. Muestra las entradas y/o salidas de efectivo por la generación de recursos de operación sin efectos de inflación; adicionalmente se presentan las actividades de inversión, actividades de financiamiento, hasta llegar al saldo al final de efectivo del periodo.

Existen dos formas de presentar este estado; 1) Mediante el método directo y 2) Por el método indirecto. En el transcurso de esta revisión rápida inicial, advierta partidas poco usuales tales como la venta o compra de activo fijo y cualquier otro préstamo o restitución de deuda a largo plazo (a lo mejor sustituyendo deuda a corto plazo con deuda a largo plazo). Este estado se formula primordialmente con propósitos de revelación y probablemente sea de interés para un acreedor potencial y más en estos tiempos. El primer estado de flujo de efectivo que se prepare con posterioridad al cierre de un préstamo, es más importante debido a que es útil para saber lo que la Compañía hizo con su dinero.

Finalmente, quiero volver a enfatizar la importancia que tiene leer las notas a los estados financieros y prevenir en contra de usar solo estados financieros intermedios. A menudo, las cuentas en estados intermedios no están adecuadas y totalmente ajustadas.

Ahora, si hizo todo lo anterior y se da cuenta que se tardó diez minutos (en vez de cinco originales, como era el título de este artículo) no es que se deba a que sea lento o incompetente, quizás sea porque es aun un poco mejor al promedio de la gente. Por otro lado, si dice que solo cuenta con cinco minutos para hacerlo y lo logra, pues “Bienvenido al club”, es posible que se pueda llevar un par de informes a casa para trabajar con ellos.

Ahora bien, si estamos hablando de un análisis más formal a otro nivel, debemos tomar en cuenta lo siguiente:

El procesamiento de la información contable en las empresas, por medio de los diversos sistemas actuales, cada día es más sofisticado y detallado.

Los sistemas de hoy tienen la posibilidad de elaborar estados financieros con alto grado de detalle y revelación y un gran número de reportes diversos y muy variados.

Sin embargo, el tiempo con el que cuenta un ejecutivo financiero para evaluar e interpretar esa información en forma objetiva es muy poco, dado el agobiante mundo económico que nos rodea, la necesidad de generar estrategias más agresivas ante la competitividad nacional y de ser necesario internacional y la gran necesidad de posicionar a las empresas sólidamente en los mercados financieros.

Esto marca aun más la importancia del tiempo, el cual no debe ser desperdiciado en interminables juntas de trabajo, donde la planeación estratégica es muy clara para la dirección financiera, pero no lo es para todas las áreas del negocio, ya que esa información no puede ser comprendida con claridad y objetividad por los diversos ejecutivos no financieros, generándose así conflictos entre las gerencias de la organización.

Lo anterior ha llevado a que expertos en tecnología desarrollen entre otros apoyos nacionales e internacionales, el denominado Management Added Value (MAV), aunque hay otros desarrolladores que usan otra acep-

ción y nombre, pero con enfoques y alcances similares. El MAV es un sofisticado sistema de análisis de estados financieros empresariales, cuya estructura podrá ser comprendida sin dificultad por todas las gerencias de la empresa, permitiendo unificar los criterios y facilitando a la dirección financiera una exitosa organización de responsabilidades y definición de estrategias en cada una de las metas a seguir.

Esta herramienta permitirá integrar en una sola presentación la operación y el patrimonio de la empresa. A partir de ello, en un solo reporte se analiza la compañía en su totalidad y tal vez en un simple cuadro o matriz.

Los expertos indican que mediante este nuevo desarrollo tecnológico, los ejecutivos financieros dedicaran solo 5 por ciento del tiempo que hoy utilizan a analizar la información numérica.



Así, su capacidad analítica y de toma de decisiones quedara concentrada exclusivamente en la generación de nuevas estrategias y visión de nuevas oportunidades para el crecimiento o expansión de la empresa mediante sus recursos, ya sean financieros o humanos.

Si existen nuevas tecnologías en el procesamiento de información contable cada vez más eficaces, no se podía quedar atrás la tecnología en interpretación de estados de resultados empresariales. Con esta herramienta, la nueva era de ejecutivos financieros estará a la vanguardia mundial en cuanto a interpretación de estados financieros se refiere, lo cual permitirá adelantarse a los acontecimientos y mejorar las utilidades, analizando posibilidades de crecimiento mediante distintos escenarios de la operación en forma más clara, objetiva y profunda que lo conocido hasta la fecha.

La tecnología en finanzas del siglo XXI ha avanzado a tal grado que ha convertido tradicionales simuladores empresariales en verdaderos evaluadores de utilidades y diagnosticadores de la situación financiera de la empresa en cualquier momento determinado. Si las utilidades son parte de las reglas del juego, gracias a investigadores y expertos que buscan hacer de las finanzas un mundo lleno de nuevas posibilidades de crecimiento empresarial, se podrán materializar esas utilidades de forma más simple.

MAV será sin duda un fuerte apoyo para el directivo financiero, pues no solo le ayudará a una mejor coordinación de la planeación financiera, permitiéndole comunicar la visión que tiene de la empresa a los diferentes directivos no financieros con absoluta claridad y sencillez y fomentará una mayor participación de todos los que forman parte de la empresa interrelacionando responsabilidades. Finalmente, el resultado a seguir son: las utilidades. ^{CP}

“ Así, su capacidad analítica y de toma de decisiones quedará concentrada exclusivamente en la generación de nuevas estrategias y visión de nuevas oportunidades para el crecimiento o expansión de la empresa mediante sus recursos, ya sean financieros o humanos. ”

Los beneficios tributarios y las garantías individuales



Aún y cuando el concepto de beneficios tributarios carece de una definición concreta en el Sistema Fiscal Mexicano, podríamos afirmar que dicho término comprende todas aquellas disposiciones normativas emanadas del Poder Legislativo, incluyendo las emitidas por el Poder Ejecutivo en el ámbito de su competencia, que tienen como finalidad eliminar o atemperar la carga tributaria de un sector particular de contribuyentes, procurando con ello fomentar su crecimiento y desarrollo social y económico, bajo criterios de interés nacional o regional; o simplemente, reconocer un margen de ingreso considerado como mínimo vital, como límite para graduar la capacidad contributiva de las personas. Los beneficios tributarios así implementados, comprenden diversas modalidades que incluyen el otorgamiento de exenciones parciales o totales y otras figuras afines que tienen que ver con la desgravación de actos o actividades; reducción de bases o tasas; otorgamiento de deducciones especiales; y, bonificaciones o créditos sobre la cuota tributaria. Todas estas figuras son reconocidas

como beneficios fiscales conforme a la teoría general de las exenciones y ha sido práctica común su otorgamiento bajo el concepto de estímulos fiscales.

Las exenciones tributarias, como expresiones típicas de beneficios tributarios.

Conforme a la doctrina en la materia, existen figuras afines a la exención que en la práctica se suelen confundir, dado que tienen una función semejante: otorgar una cierta exención de la carga impositiva, ya sea reduciéndola o impidiendo el nacimiento total o parcial de la misma. Entre ellas, se tiene la figura de la Desgravación, que actúa sobre la base imponible, determinando algunos conceptos desgravables y reduciendo con ello la carga impositiva. En esta figura, el elemento de excepción es un elemento en principio gravable que por disposición de la norma de exención queda exceptuado del pago del impuesto. Por ejemplo, una prestación salarial que siendo objeto del impuesto, por determinación de la ley resulta no gravable. La figura de la Reducción, que tiene efectos ya sea sobre la base gravable o sobre la tasa, reduciéndolos. Por ejemplo, la existencia de una norma especial que reduzca el impuesto una vez causado, en beneficio de un sector específico de la economía, como ha sido el caso del sector agropecuario



C.P.C. Héctor Manuel Miramontes Soto
Secretario de la COE



“ Los beneficios tributarios así implementados, comprenden diversas modalidades que incluyen el otorgamiento de exenciones parciales o totales y otras figuras afines que tienen que ver con la desgravación de actos o actividades; reducción de bases o tasas; otorgamiento de deducciones especiales; y, bonificaciones o créditos sobre la cuota tributaria. ”

que tiene hoy en día el beneficio de una reducción del 25% del impuesto sobre la renta determinado. La figura de la Deducción, misma que opera a nivel de la base gravable, una vez determinada ésta, permitiendo deducir de la misma una cantidad o porcentaje determinado. Por ejemplo, la deducción que de la base gravable puede realizar una persona física que tribute en el denominado régimen de pequeños contribuyentes, por concepto de cuatro salarios mínimos elevados al año, permitiendo con ello, determinar una cantidad por concepto de base gravable menor a la que existiría de no mediar dicha deducción. Finalmente, se tiene la figura de la Bonificación, que se produce cuando el importe del tributo causado conforme a las disposiciones normales no es pagado en su totalidad, debido a la existencia de una bonificación o crédito fiscal. En estos casos, la obligación tributaria nace pero su “quantum” es inferior al normal, en virtud de dicha bonificación; por ejemplo, la reducción del impuesto sobre la renta prevista hoy en día para la industria maquiladora.

Entre otros ingresos exentos se pueden citar, en el impuesto sobre la renta a cargo de las personas físicas, las prestaciones al salario mínimo, la enajenación de casa habitación, bajo ciertos requisitos; los que se reciban por herencia o legado; los donativos entre cónyuges y ascendientes y descendientes en línea recta, cumpliendo ciertos requisitos, entre otros. Y, por lo que hace al impuesto al valor agregado, podemos enunciar como actos o actividades exentas, entre otras, la enajenación del suelo, construcciones destinadas a casa habitación, libros, periódicos y revistas. En todos estos casos, la nota común es que el impuesto se causa pero no se paga, en virtud precisamente de la norma de exención que libera de su pago.

Las exenciones tributarias y las garantías individuales.

Ahora bien y para los fines que nos interesan, debe decirse que las exenciones fiscales y por ende, todos aquellos beneficios tributarios otorgados por el Legislador, se encuentran sujetos al cumplimiento de los principios tributarios de legalidad, proporcionalidad y equidad tributaria, consagrados en el artículo 31, fracción IV, Constitucional, ya que al tratarse de excepciones mediante las cuales, conservándose la relación jurídico-tributaria, se libera de la obligación material del pago de las contribuciones, es claro que dichas excepciones se integran al sistema del tributo de que se trate, por lo tanto, si el establecimiento de las contribuciones es una potestad exclusiva del Legislador, sujeta al cumplimiento de los requisitos exigidos por la Constitución para ello, es obvio que su liberación no puede ser otorgada de otra forma sino por el propio creador del tributo y siguiendo los mismos principios de legalidad, capacidad contributiva y equidad tributaria anteriormente referidos; tal y como se corrobora con el contenido de la siguiente tesis de Jurisprudencia del propio Pleno de la SCJN, que a la letra dice: **EXENCIONES FISCALES. CORRESPONDE AL PODER LEGISLATIVO ESTABLECERLAS EN LEY, DE CONFORMIDAD CON EL SISTEMA QUE REGULA LA MATERIA IMPOSITIVA, CONTENIDO EN LOS ARTÍCULOS 31, FRACCIÓN IV, 28, PÁRRAFO PRIMERO, 49, 50, 70 Y 73, FRACCIÓN VII, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.**

Si deseas comentar este artículo, puedes hacer contacto con su autor a la siguiente dirección de correo electrónico: hector@miramontes.mx. El autor es contador público certificado, experto en materia tributaria, socio director de la firma **MIRAMONTES**, contadores públicos y consultores, con sede en Ensenada, Baja California. ☎

Acreditamiento del IVA Reflejado y Oculto en los Pedimentos

Dentro del Universo del Comercio Exterior y Aduanero Mexicano, existen diversos temas de interés, objeto de un análisis minucioso, los cuales nos llevan a reflexionar en las operaciones de comercio exterior efectuadas dentro de las empresas; esto es, si consideramos al pedimento como el documento idóneo en el formato oficial aprobado por la autoridad aduanera, por medio del cual se puede hacer deducible una compra de un bien, producto o mercancía de origen o procedencia del extranjero, así como para acreditar la legal estancia en el país de estas mercancía, es necesario atender a su contenido, ya que en este pedimento se encuentra establecida un cumulo de



Lic. Carlos Javier Calderón Fernández
cice@megared.net.mx



información adecuada a la operación que ampara; este documento es elaborado por los Agentes o Apoderados Aduanales, de acuerdo a lo establecido en el anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior, el cual se denomina “Instructivo Para El Llenado Del Pedimento”; en el cual se encuentran en el apartado denominado cuadro de liquidación los conceptos de las contribuciones y gravámenes que intervienen en el comercio exterior, como son: el Impuesto General de Importación, Impuesto General de Exportación; estos de acuerdo a la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (IGIE), así también se encuentra el Derecho de Trámite Aduanero (DTA), de acuerdo a la Ley Federal de Derechos; y en los casos de importaciones de mercancías sujetas o gravadas en atención a la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS), de igual forma si son gravadas a la Ley Sobre Automóviles Nuevos (ISAN), se cubrirán estas contribuciones, además de se debe considerar que si la mercancía está sujeta e identificada de acuerdo a la fracción arancelaria, en la cual tenga que pagarse una Cuota Compensatoria, como aprovechamiento que son de acuerdo al artículo 63 de la Ley de Comercio Exterior y al 3º del Código Fiscal de la Federación, esta de igual manera se reflejará en este cuadro de liquidación; además deberá cubrirse el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual se localiza plenamente identificado en el mencionado cuadro de liquidación, asentándose este de manera global en este cuadro de liquidación en su propio campo de concepto de IVA, de acuerdo al desglose de todos los montos individuales del IVA de acuerdo a las secciones del cuadro de Partidas correspondiente a las mercancías objeto de la importación que amparan cada operación de comercio exterior y que la sumatoria de todos estos es el que se manifiesta en el campo de liquidación del pedimento; pero de igual manera se encuentra en este cuadro de liquidación un campo en el cual se establece el entero de la contraprestación por el concepto de Prevalidación Electrónica (PRV), la cual es una contraprestación que pagarán las personas que realizan las operaciones aduaneras, por medio de las confederaciones, cámaras empresariales y asociaciones autorizadas en atención a lo establecido por el artículo 16-A de la Ley Aduanera; cuyo importe hoy en día es por la cantidad de \$162.00 (ciento sesenta y dos pesos 00/100M.N.); este monto es objeto de análisis y reflexión.

Así es, debemos considerar y tomar muy en cuenta que en este concepto de contraprestación por Prevali-



dación Electrónica, será por \$140.00 (ciento cuarenta pesos 00/100M.N.), contraprestación que se pagará conjuntamente con el IVA que corresponde, correspondiendo a ello por el concepto del Impuesto al Valor Agregado la cantidad de \$22.40 (veintidós 40/100 M.N.), por lo cual corresponde en cantidad cerrada por los \$162.00 (ciento sesenta y dos pesos 00/100M.N.) mencionada, monto que se deberá asentar en el bloque de “Cuadro de Liquidación” pero en un total incluido el IVA al tramitarse el pedimento, el cual será cubierto al momento de presentarse el pedimento en el módulo bancario de las instituciones de crédito autorizadas en las aduanas, con su debida certificación asentada en el campo de certificaciones del pedimento, este pago podrá ser en efectivo o en cheque expedido a nombre de la confederación o asociación de que se trate, pero es muy importante observar que este importe debe considerarse para efectos de acreditamiento del IVA, en atención a lo establecido en el artículo 4º de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; esto es, de acuerdo a las disposiciones aplicables en este caso en particular como lo es la Ley Aduanera, la Ley del Impuesto al Valor Agregado, y la correspondiente Reglas de

Carácter General en Materia de Comercio Exterior, específicamente en la regla 1.8.3., es posible que todas las personas que tengan consigo dentro de sus contabilidades operaciones de comercio exterior, amparadas con el correspondiente pedimento, y en el cual se haya realizado el pago correspondiente a la Prevalidación Electrónica, por la cantidad señalada, podrá acreditarse el monto de los \$22.00 (veintidós 00/100 M.N.), aun y cuando no se encuentre trasladado expresamente y por separado este monto en el pedimento correspondiente, este monto del IVA podrá determinarse al calcular dividiendo el monto de la contraprestación pagada, incluyendo el IVA, entre 1.16. El resultado obtenido se restará al monto total de la contraprestación pagada y la diferencia será el IVA, el cual se podrá acreditar en el periodo correspondiente de acuerdo a la fecha de pago del pedimento; así como se podrá realizar la deducción que proceda conforme a las disposiciones fiscales respectivamente, para tales efectos se considerará como comprobante el pedimento.

Ahora bien, si dentro de nuestras empresas contamos con operaciones de comercio exterior respaldadas con un pedimento, es posible llevar a cabo el acreditamiento, del IVA que se encuentra incluido en el monto del concepto de la contraprestación de Prevalidación Electrónica, con esto logrando un acreditamiento por un monto de \$22.00 (veintidós 00/100 M.N.), por concepto de este IVA cubierto por esta contraprestación, concepto que podremos sumar al monto del cuadro de liquidación del concepto del IVA total, acumulado o en global, de cada una de las mercancías determinadas en el pedimento de acuerdo al campo de Partidas, y de acuerdo a cada sesión de cada mercancía en particular y que claro esta esté gravada con el IVA, esa mercancía; por lo que si consideramos esto, entonces tenemos un monto de IVA cubierto o determinado y declarado de manera total dentro de esta contraprestación, que se podrá acreditar en las operaciones contables dentro de las empresas, que si bien es cierto es un monto mínimo o de una cantidad pequeña, pero si consideramos que algunas empresa cuenta con operaciones habituales, en las cuales por cada una de ellas realiza el entero de este concepto por IVA, no desglosado en el pedimento, entonces se podrá observar que de poco en poco se llegan a determinar cantidades importantes de un IVA que en la realidad no habíamos acreditado, dentro de nuestras operaciones, con esto obteniendo un mayor equilibrio y un beneficio dentro de nuestras balanzas contables. CP

“ El pedimento es el documento idóneo, por medio del cual se puede hacer deducible una compra de un bien, producto o mercancía de origen o procedencia del extranjero, así como para acreditar la legal estancia en el país de estas mercancía.”



Prevención contra capitales constitutivos



El pasado 14 de junio fue publicado en el diario oficial de la federación el acuerdo ACDO.SA2.HCT.010611/155. P.DF, dictado por el H. Consejo Técnico en la sesión ordinaria celebrada el 1 de junio del presente año, relativo a la Aprobación de los Costos Unitarios por el Nivel de Atención Médica para el año 2011, en otras palabras, contiene el costo actualizado a diciembre de 2010 que en un momento determinado cobraría el IMSS al patrón, como parte de lo que conocemos como "Capital Constitutivo", derivado de un incumplimiento o "descuido" por parte de este a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social y sus reglamentos.

Efectivamente, el artículo 79 de la Ley del Seguro Social dispone que los capitales constitutivos se integran de la siguiente manera:

"Artículo 79. Los capitales constitutivos se integran con el importe de alguna o algunas de las prestaciones siguientes:

- I. Asistencia médica;
- II. Hospitalización;
- III. Medicamentos y material de curación;
- IV. Servicios auxiliares de diagnóstico y de tratamiento;
- V. Intervenciones quirúrgicas;
- VI. Aparatos de prótesis y ortopedia;
- VII. Gastos de traslado del trabajador accidentado y pago de viáticos en su caso;
- VIII. Subsidios;
- IX. En su caso, gastos de funeral;
- X. Indemnizaciones globales en sustitución de la pensión, en los términos del último párrafo de la Fracción III del artículo 58 de esta Ley;
- XI. Valor actual de la pensión, que es la cantidad calculada a la fecha del siniestro y que, invertida a una tasa anual de interés compuesto del cinco por ciento, sea suficiente, la cantidad pagada y sus intereses, para



C.P.C. Jose Hugo Lopez Leal, M.I.
Director de López Leal Consultores, SC

que el beneficiario disfrute la pensión durante el tiempo a que tenga derecho a ella, en la cuantía y condiciones aplicables que determina esta Ley, tomando en cuenta las probabilidades de reactividad, de muerte y de reintegro al trabajo, así como la edad y sexo del pensionado, y

XII. El cinco por ciento del importe de los conceptos que lo integren, por gastos de administración.

Para el fincamiento de los capitales constitutivos, el Instituto, al iniciar la atención del asegurado o, en su caso, del beneficiario, por conducto de sus servicios médicos, establecerá el diagnóstico y el tratamiento requerido especificando su duración, tipo y número de las prestaciones en especie a otorgar, así como las secuelas orgánicas o funcionales derivadas del siniestro y procederá a determinar el importe de dichas prestaciones con base en los costos unitarios por nivel de atención, aplicables para el cobro de servicios a pacientes no derechohabientes.

De una lectura rápida al citado acuerdo se observa que los costos ahí contenidos pudieran considerarse como elevados, y más considerando que la atención que se le brinda al trabajador pudiera no corresponde al costo del mismo. Por ejemplo, tenemos que una consulta de medicina familiar (primer nivel) tiene un costo de \$559.00 y que un día de atención a un paciente en terapia intensiva (segundo nivel) esta valuado en \$30,360.00. En estos casos el argumento o queja recurrente es el mismo: Que son tan elevados que difícilmente un trabajador los podría pagar, por lo que les es más fácil recurrir a servicios médicos mucho más económicos como los que se ofrecen hoy en día.

Sin embargo se olvida lo siguiente:

Los capitales constitutivos, en la mayoría de los casos, devienen de una conducta infractora por parte del patrón, no del trabajador, a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social y sus reglamentos. Por tanto, el costo de estos debe de ser cubierto por el patrón y en beneficio del trabajador por la atención médica recibida y/o prestaciones que se le otorgaron a él y/o sus beneficiarios.

El IMSS, como organismo fiscal autónomo, pero sobre todo, como pilar de la seguridad social en nuestro país, debe de garantizar el contar con los recursos financieros suficientes para hacer frente a las necesidades y contin-

gencias que se le presenten en esta materia, por lo que procederá a la determinación del capital correspondiente y a aplicar el procedimiento administrativo de ejecución para su recuperación. (Art. 251 Fracc. XVII LSS)

Es por eso que antes de empezar a lamentarnos por el costo elevado de esta contribución, debemos tener presente a aquellas situaciones que en términos generales son las que realmente ponen en riesgo a la empresa:

- I. Situaciones generadas por decisiones desde la dirección general o responsable del área.
- II. Situaciones generadas por deficiencias administrativas en los controles establecidos.

Situaciones generadas por decisiones desde la dirección general o responsable del área

En un afán de dar mayor liquidez a la empresa, muchos patronos pudieran verse tentados a recurrir a ciertas prácticas tendientes a “economizar” el pago de las cuotas al IMSS, sin detenerse a analizar la contingencia laboral y financiera que esto implica, además de no valorar en su justa dimensión el impacto fiscal de estas decisiones.

A manera de ejemplo podemos mencionar las siguientes:

No registrar al trabajador desde que inicia labores con el patrón bajo el argumento de que está en “periodo de prueba”

No registrar al trabajador porque se le otorga el servicio de atención medica con doctores particulares.

Registrar al trabajador con salario menor al real para “no tener que pagar tanto al seguro”

“Disfrazar” el salario diario en diferentes conceptos no integrables, o bien, efectivamente entregarlos pero sin llevar los controles o soporte legal y/o documental requerido.

Utilizar esquemas de prestadoras de servicios (ej. Outsourcing), tratándose de personas que efectivamente le prestan sus servicios personales subordinados al patrón o bien tratándose de actividades que no pueden ser susceptibles de tercerizar dada su naturaleza. (ej. Directivas)

Situaciones generadas por deficiencias administrativas en los controles establecidos

Es frecuente que el patrón tiene toda la intención de cumplir cabalmente con sus obligaciones ante el Seguro Social, sin embargo es la propia operación de la empresa la que genera situaciones de riesgo en materia de capitales constitutivos, tales como:

Tener alta rotación de personal, sin que exista un control efectivo que permita al personal operativo reportar al área responsable de la afiliación a los trabajadores de nuevo ingreso de manera inmediata, o incluso con afiliación previa (día antes de inicio de labores).

* No contar con un control por parte de cada una de las áreas que integran la empresa, que permita reportar de manera inmediata movimientos en las percepciones de los trabajadores (especialmente en las fijadas) para efectos de su presentación ante el IMSS.

* No tener un control efectivo de ausentismos, ya sea por incapacidades o por permisos otorgados por el patrón, que evite el presentar bajas de trabajadores que aun están prestando sus servicios.

* No hacer una evaluación periódica del área de recursos humanos para verificar la correcta afiliación de todo el personal de la empresa

Al final del día, cualquiera de los argumentos que pudiéramos utilizar para justificar el haber incurrido en alguna practica que haya motivado la determinación por parte de la autoridad de un capital constitutivo saldrá sobrando, puesto que no nos evitaría, en el mejor de los casos, el interponer algún medio de defensa con el costo que esto implica además de la incertidumbre del resultado y la obligatoriedad de garantizar el interés fiscal.

Soy un convencido de que debemos de aplicar todos los beneficios que las leyes nos permitan, pero con el soporte legal y administrativo correspondiente, y sobre todo sin caer en simulaciones, más si tomamos en consideración que a diferencias de otras contribuciones, aquí estamos hablando de que los afectados directos, además del patrón, son los trabajadores y sus familias. ☺

El proceso de generación de normas en la armonización de la contabilidad gubernamental



La Ley General de Contabilidad Gubernamental entró en vigor el 1° de enero de 2009, su antecedente es un proceso de armonización, que como tal, tiene más de una década, iniciándose desde 1996 con una serie de reuniones que tuvieron como finalidad compartir las experiencias y conocer el grado de avance que tanto el gobierno federal como las entidades federativas presentaban en ese momento; el objetivo final era diseñar un sistema de contabilidad que permitiera resolver las necesidades de ambos órdenes de gobierno.



C.P.C. Marco Antonio Esquivel Martínez
Vice Presidente del Sector Gubernamental del IMCP



“ La Ley General de Contabilidad Gubernamental entró en vigor el 1° de enero de 2009 ”

Durante varios años, se llevaron a cabo reuniones de trabajo de los contadores de las entidades federativas con el personal de la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y la participación del Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC), en las cuales se fueron logrando avances aislados en cada entidad federativa; sin embargo, lo más importante fue generar conciencia de que es necesario y por demás relevante preparar la información contable gubernamental sobre bases homogéneas.

En una etapa reciente, se compartió la necesidad de información homogénea con la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales, órgano de coordinación en materia hacendaria entre los gobiernos federal y de las entidades federativas y previo a las reformas constitucionales que concluyeron con la promulgación de la Ley General, considerándose esto, como un asunto relevante en la agenda de la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO).

Estos años de trabajo, aunque parecieran infructuosos, han permitido que, a poco más de dos años de la promulgación de la Ley, se muestren avances significativos en la emisión de la normatividad que regulará la generación de la información contable gubernamental, en la que dicho sea de paso, han participado los tres órdenes de gobierno: federal, estatal y municipal.

La Ley General, dispone algunas reglas particulares que desde el punto de vista de la generación de la información, tendrían que modificarse; ejemplo de ello, es establecer un sistema particular para los municipios con

menos de 25 mil habitantes, además considerar aquellos con características indígenas en los que habrá que tener en cuenta los usos y costumbres, consideraciones totalmente inaceptables, ya que ni el número de habitantes ni los usos y costumbres en la organización y funcionamiento de un municipio deben influir en las características de la información contable que generan; en razón de que existen entidades federativas en las que sus municipios ya están armonizados; por tanto la información contable que se genera no está viciada con reglas particulares para municipios de estas características, lo que significa que todos pueden rendir cuentas a través de información contable preparada sobre bases homogéneas.

No obstante, la Ley establece un proceso claro para la generación de las normas específicas que regularán la emisión de la información contable gubernamental, en este sentido existe el Consejo Nacional para la Armonización Contable (CONAC) integrado por funcionarios del gobierno federal, tanto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) como de la Secretaría de la Función Pública (SFP); cuatro gobernadores de las entidades federativas; dos presidentes municipales y un Secretario Técnico, que es el titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública de la SHCP, (SECRETARIO).

Además el CONAC contará con un Comité Consultivo (COMITÉ), integrado por ocho secretarios de finanzas de las entidades federativas; ocho tesoreros municipales; un representante de la Auditoría Superior de la Federación (ASF); un representante de la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior (ASOFIS); un repre-

sentante de la Comisión Permanente de Contralores Estados Federación; un representante de la Federación de Asociaciones de Contadores Públicos; un representante del INDETEC y un representante del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP).

Respecto al proceso para la generación de las normas específicas, el secretario técnico del CONAC envía para análisis del COMITÉ, la propuesta de reglas, catálogos y todos los criterios y herramientas necesarias para la generación de la información contable gubernamental de los tres órdenes de gobierno y que ésta sea preparada sobre bases homogéneas; una vez analizada la propuesta, envía los comentarios pertinentes al secretario técnico para que éste a su vez, presente el documento final al CONAC para aprobación; documento que será publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) y en los periódicos o gacetas oficiales de las entidades federativas para tener plena vigencia y aplicación en los tres órdenes de gobierno, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



“ Para cumplir con las actividades establecidas en la Ley General, el COMITÉ, creo cinco grupos de trabajo, el primero de ellos, denominado “de la contabilidad gubernamental” que es coordinado por el IMCP. ”

Para cumplir con las actividades establecidas en la Ley General, el COMITÉ, creo cinco grupos de trabajo, el primero de ellos, denominado “de la contabilidad gubernamental” que es coordinado por el IMCP, es el responsable de opinar acerca de las propuestas que envía el secretario técnico, dicho grupo, ha tenido una gran actividad en los años 2009 y 2010, periodos en los que se han emitido diecisiete documentos básicos a saber:

1. Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de la Contabilidad Gubernamental, publicado en el DOF el 20/08/2009, el cual establece en su artículo segundo, el deber adoptarlo e implantarlo a más tardar el 30/04/2010.

2. El acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Egresos, publicado en el DOF el 20/08/2009, establece en sus artículos segundo y tercero que se debe adoptar e implementar a más tardar el 31/12/2010 para cumplir con la fecha límite del proceso de armonización.

3. El acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el DOF el 20/08/2009, dispone en sus artículos segundo y tercero que se debe adoptar e implementar a más tardar el 30/04/2010.

4. Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto, este documento contiene desglosado el Capítulo y Concepto de gasto y fue publicado en el DOF el 09/12/2009, mismo que en su artículos segundo y cuarto indica que se debe adoptar e implementar a más tardar el 31/12/2010 para cumplir con la fecha límite establecida para el proceso de armonización.

5. Clasificador por Rubro de Ingresos, publicado en el DOF el 09/12/2009, en sus artículos segundo y cuarto establece que se debe adoptar e implementar a más tardar el 31/12/2010 para cumplir con la fecha límite establecida para el proceso de armonización.

6. Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, publicadas en el DOF el 09/12/2009, en sus

artículos segundo y cuarto indica que se debe adoptar e implementar a más tardar el 31/12/2010 para cumplir con la fecha límite establecida para el proceso de armonización.

7. Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Ingresos, publicadas en el DOF el 09/12/2009, dispone en sus artículos segundo y tercero que se debe adoptar e implementar a más tardar el 31/12/2010, para cumplir con la fecha límite establecida para el proceso de armonización.

8. Plan de Cuentas, publicado en el DOF el 09/12/2009, en los artículos segundo y cuarto establece que se debe adoptar e implementar a más tardar el 31/12/2010 para cumplir con la fecha límite establecida el proceso de armonización.

9. Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos sobre los indicadores para medir los avances físicos y financieros relacionados con los recursos públicos federales, publicado en el DOF el 09/12/2009, en sus artículos segundo y tercero indica que se debe adoptar e implementar a más tardar el 31/12/2012.

10. Acuerdo por el que se emite la Clasificación Funcional del Gasto, documento que contiene las Finalidades y Funciones, publicado en el DOF el 10/06/2010, este documento establece en sus artículos segundo y cuarto que se debe adoptar e implantar a más tardar el 31/12/2010 para cumplir con la fecha límite establecida para el proceso de armonización.

11. Clasificador por Objeto del Gasto (Capítulo, Concepto y Partida Genérica), publicado en el DOF el 10/06/2010, dispone en sus artículos segundo y cuarto que se debe adoptar e implementar este documento a más tardar el 31/12/2010 para cumplir con la fecha límite establecida para el proceso de armonización; es de suma importancia resaltar que de acuerdo con el artículo quinto, el Presupuesto de Egresos que se apruebe para el ejercicio fiscal del año 2011, debe reflejar la aplicación de este documento.

12. Acuerdo por el que se emite el Clasificador por tipo de Gasto, publicado en el DOF el 10/06/2010, establece en sus artículos segundo y cuarto que se debe adoptar e implementar este documento a más tardar el 31/12/2010 para cumplir con la fecha límite

establecida para el proceso de armonización. A su vez el artículo quinto indica que el Presupuesto de Egresos que se apruebe para el ejercicio fiscal del año 2011 debe reflejar la aplicación de este documento.

13. Adecuaciones al Clasificador por Objeto del Gasto, publicado en el DOF el 19/11/2010, en este documento, los artículos segundo y cuarto indica que se debe adoptar e implementar a más tardar el día 31/12/2011. A su vez el artículo quinto dispone que el Presupuesto de Egresos que se apruebe para el ejercicio fiscal del 2012, debe reflejar la aplicación de este documento, siendo deseable su aplicación anticipada.

14. Manual de Contabilidad Gubernamental, publicado en el DOF el 22/11/2010, es el documento en el cual se compilan los catálogos y normas específicas para registrar contablemente las operaciones financieras de los entes públicos en los tres órdenes de gobierno y se integra como sigue:

- **Presentación**
- **Capítulo I:** Aspectos Generales del Sistema de Contabilidad Gubernamental
- **Capítulo II:** Fundamentos Metodológicos de la Integración y Producción Automática de Información Financiera
- **Capítulo III:** Plan de Cuentas
- **Capítulo IV:** Instructivo de Manejo de Cuentas
- **Capítulo V:** Modelo de Asientos para el Registro Contable
- **Capítulo VI:** Guías Contabilizadoras
- **Capítulo VII:** Estados Financieros
- **Anexo I:** Matrices de Conversión

“ En diferentes momentos se ha planteado por algunos participantes su inconformidad con la Ley General, sin embargo, la Ley es clara y debe ser aplicada por los tres poderes y los organismos auxiliares y autónomos en el ámbito federal, estatal y municipal. ”



Los artículos sexto y séptimo del manual referido, establecen que deberán adoptarse, implementarse y realizarse los registros contables con base en este acuerdo a más tardar el 31/12/2011.

15. Acuerdo por el que se emiten las principales reglas de registro y valoración del patrimonio (elementos generales), publicado en el DOF el 27 de Diciembre de 2010, que en sus artículos cuarto y séptimo establecen que se deberán adoptar e implementar a más tardar el 31 de Diciembre de 2012.

16. Acuerdo por el que se emite la Clasificación Funcional del Gasto (Finalidad, Función y Subfunción), publicado en el DOF el 27/12/2010, en sus artículos segundo y cuarto establece que se deberá adoptar e implementar a más tardar el 31/11/2011. También el artículo quinto indica que el Presupuesto de Egresos que se apruebe para 2012 debe contener la aplicación de este Acuerdo.

17. Acuerdo por el que se emite el Marco Metodológico sobre la forma y términos en que deberá orientarse el desarrollo del análisis de los componentes de las finanzas públicas con relación a los objetivos y prioridades que, en la materia, establezca la planeación del desarrollo para su integración en la Cuenta Pública, publicado en el DOF el 27/12/2010.

Para cumplir con éste cometido, se ha requerido de un gran esfuerzo de los integrantes del grupo de trabajo que se reunió por 27 días completos durante 2009 y 30 en 2010, pareciera que no es mucho, aunque en realidad la

participación permanente de aproximadamente 40 personas en cada día de trabajo, se traduce a 23,000 horas hombre.

En las reuniones se analiza cada palabra de la propuesta, considerando las aportaciones de los integrantes del grupo, quienes además de ser los que se encuentran en el lugar mismo donde se realiza el registro contable, también son expertos en Contabilidad Gubernamental.

Los documentos publicados a la fecha no son un producto terminado, ya que ahora al iniciar su aplicación por los entes públicos, se han encontrado situaciones no previstas cuando se desarrolló la norma específica, por lo que deberá proponerse su modificación ya con la experiencia de conocer el resultado del registro contable de las operaciones financieras, en el que se considera, por supuesto, el efecto patrimonial y presupuestal en cada registro y eso hará que las normas día con día se ajusten a la realidad de los entes públicos.

En diferentes momentos se ha planteado por algunos participantes su inconformidad con la Ley General, sin embargo, la Ley es clara y debe ser aplicada por los tres poderes y los organismos auxiliares y autónomos en el ámbito federal, estatal y municipal.

Algunos han planteado que su operación es muy particular y, en efecto, se debe considerar que las actividades que desarrolla cada ente público son diferentes y son justamente estas diferencias las que les dan vida, puesto que si sus funciones fueran las mismas, no tendrían razón de existir; sin embargo, la esencia de sus operaciones es la misma, todos utilizan como base el recurso humano con objetivos diversos, por ejemplo, la función que realiza un maestro es diferente a la que realiza un médico y a su vez ésta difiere a la de un policía o un investigador nuclear, como muchísimos más, pero en el fondo el registro contable de las erogaciones realizadas por concepto de remuneraciones es exactamente el mismo, en todos los casos se debe considerar el efecto patrimonial y el presupuestal de cada operación realizada.

Es muy importante mantener la comunicación con los entes públicos para conocer cuál es el resultado de la aplicación de las normas existentes y así estar en posibilidad de realizar los ajustes pertinentes a la normatividad emitida. ^{CP}

Cambio de Consejo Directivo del Colegio de Contadores Públicos de Baja California Norte, A.C. (Tijuana) Presidente C.P.C. Mario Zavala Tellez



Cambio de Consejo Directivo del Colegio de Contadores Públicos de la Región del Mayo, A.C. Presidenta C.P.C. Ruth Aide Santana Gutiérrez



PROGRAMA DE ACTIVIDADES

40^a CONVENCION REGIONAL DE CONTADORES PUBLICOS DEL NOROESTE

MIÉRCOLES 20 DE JULIO 2011

19:00 a 23:00 - ROMPE HIELO Y BIENVENIDA A CONVENCIONISTAS.

JUEVES 21 DE JULIO 2011

08:30 a 09:00 - REGISTRO

09:00 a 09:45 - INAUGURACIÓN Y HONORES A
NUESTROS LABAROS PATRIOS.

09:45 a 10:00 - RECESO PARA DESPEDIR AUTORIDADES

10:00 a 11:15 - PRIMER CONFERENCIA MAGISTRAL
ENTORNO FISCAL EN MEXICO Y SU FUTURO

CPC Francisco Macías Valadez

Presidente del IMCP, AC 2010-2011

11:15 a 12:30 - SEGUNDA CONFERENCIA MAGISTRAL
RESPONSABILIDAD DEL CPR EN EL DICTAMEN FISCAL

CPC Fernando Holguín Maillard

Socio de Auditoria y Capacitación

De la Firma Rico, Díaz y CIA, SC

12:30 a 12:45 - RECESO

11:15 a 12:30 - TERCERA CONFERENCIA MAGISTRAL
CONTROL DE CALIDAD DE LAS FIRMAS PRESENTE
Y FUTURO

CPC Francisco Alvarez Romero

Vicepresidente de Control de Calidad 2010-2012

13:45 en Adelante - COMIDA RESTAURANTE PICHILINGUE
OFRECIDA POR EL COMITÉ ORGANIZADOR

VIERNES 22 DE JULIO 2011

10:00 a 12:00 - CUARTA CONFERENCIA MAGISTRAL
CONVERGENCIA DE LAS NIF CON LAS NIIF

CPC Felipe Perez Cervantes

12:00 a 14:00 - QUINTA CONFERENCIA MAGISTRAL
EL MEXICO DE AYER, DEL HOY Y EL DEL FUTURO

Francisco Martin Moreno

14:00 a 14:30 - CLAUSURA DE CONVENCION Y PRESENTACION
DE NUEVOS EVENTOS

14:30 en Adelante - TARDE LIBRE

SÁBADO 23 DE JULIO 2011

07:00 A 15:00 - TORNEO DE PESCA

- TORNEO INTERNO DE TENIS
- PRÁCTICAS DE GOLF EN CAMPO
DE GOLF DE PARAISO DEL MAR.



FRANCISCO MARÍN MORENO CONFERENCIA MAGISTRAL

CONTAREMOS CON EL APOYO DE AGENCIAS DE VIAJE
LOCALES, DONDE PONDRÁN A SU DISPOSICIÓN PAQUETES
TURÍSTICOS AL MUNICIPIO DE LOS CABOS, ISLA ESPÍRITU
SANTO Y OTROS DESTINOS TURÍSTICOS IMPORTANTES DE
NUESTRO ESTADO.

PROGRAMA DE ACTIVIDADES para acompañantes.

40^a CONVENCION REGIONAL DE CONTADORES PUBLICOS DEL NOROESTE

MIÉRCOLES 20 DE JULIO 2011
08:00 PM - ROMPE HIELO HOTEL ARAIZA.

JUEVES 21 DE JULIO 2011
9:00 AM - INAUGURACIÓN DE LA CONVENCION REGIONAL.
10:30 AM - TOUR A DESTINO TURÍSTICO: LAS CRUCES.
3:00 PM - COMIDA EN EL RESTAURANTE PICHILINGUE.

VIERNES 22 DE JULIO 2011

09:00 AM - DESAYUNO CAMPO DE GOLF PARAÍSO DEL MAR
CON PROGRAMA ARTÍSTICO.
12:00 AM - CONFERENCIA MAGNA
EL MEXICO DE AYER, DEL HOY y EL DEL FUTURO
ESCRITOR FRANCISCO MARTIN MORENO

SÁBADO 23 DE JULIO 2011

03:00 PM - COMIDA DEL TORNEO DE PESCA Y PREMIACION
DE GANADORES DEL TORNEO.

CONTAREMOS CON EL APOYO DE
AGENCIAS DE VIAJE LOCALES, DONDE
PONDRÁN A SU DISPOSICIÓN PAQUETES
TURÍSTICOS AL MUNICIPIO DE LOS
CABOS, ISLA ESPÍRITU SANTO Y OTROS
DESTINOS TURÍSTICOS IMPORTANTES DE
NUESTRO ESTADO.

- TORNEO INTERNO DE TENIS
- PRÁCTICAS DE GOLF EN CAMPO
DE GOLF DE PARAISO DEL MAR.



**FRANCISCO
MARÍN
MORENO**
CONFERENCIA
MAGISTRAL